CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Asunción, 22 de diciembre de 2021.-

DICTAMEN Nº 161/2021:

VISTO: La Nota de pedido remitidas por la Giraduría del Comando FF.MM. – COMANJEFE, Giraduría de la Dirección de Material Bélico, Giraduría de la Dirección de Comunicación Social, Giraduría de la Suprema Corte de Justicia Militar, Giraduría del Obispado Castrense, Tesorería del Centro Financiero Nº 1 COMANJEFE, Giraduría del Batallón Conjunto de FF.EE., y la Giraduría del Regimiento Escolta Presidencial, en la cual solicitan la realización de la **Licitación Por Concurso De Ofertas Ad - Referéndum N° 02/2022 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS, DE CONSTRUCCION Y ARTICULOS DE FERRETERIA" con ID N° 404583.**

CONSIDERANDO*:* **Que,** los Intendentes Giradores de las Unidades Responsables, presentan las estimaciones de costos que sirven de respaldo para los precios de referencia en forma unitaria por cada ítem o bien requerido.

Que, al analizar los documentos se aprecia las planillas donde se indican los ítems con sus respectivas descripciones, detallando en 3 (tres) columnas o más las diferentes fuentes de información utilizadas para hallar el precio unitario final de referencia resultante del cálculo del promedio de las tres o más cotizaciones mencionadas. **(Ver Anexo 1 al 12) y Subdivisiones.**

Que, en consideración de los cálculos realizados por la Unidades Responsables, se determina que la metodología utilizada es la establecida en la Resolución Nº 1890/2020, puesto que se puede observar lo siguiente:

1) **Giraduría del Comando de las FF.MM. – COMANJEFE** aplica la combinación de:
   - ✓ 03 (tres) precios adjudicados de contratos de entidades del Estado.
   - ✓ 03 (tres) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, que a su vez se obtenga de precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia.

2) **Giraduría de la Dirección de Material Bélico** aplica la combinación de:
   - ✓ 04 (cuatro) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.
   - ✓ 02 (dos) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

3) **Giraduría de la Dirección de Comunicación Social** aplica la combinación de:
   - ✓ 03 (tres) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.
   - ✓ 03 (tres) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4) **Giraduría de la Suprema Corte de Justicia Militar** aplica la combinación de:
   - ✓ 02 (dos) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.
   - ✓ 18 (dieciocho) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

5) **Giraduría del Obispado Castrense** aplica la combinación de:
   - ✓ 01 (un) Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
   - ✓ 02 (dos) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

6) **Tesorería del Centro Financiero Nº 1 COMANJEFE** aplica la combinación de:
   - ✓ 03 (tres) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.
   - ✓ 04 (cuatro) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

7) **Giraduría del Batallón Conjunto de FF.EE.** aplica la combinación de:
   - ✓ 03 (tres) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.
   - ✓ 03 (tres) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

8) **Giraduría del Regimiento Escolta Presidencial** aplica la combinación de:
   - ✓ 01 (un) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, que a su vez se obtenga de precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia.
   - ✓ 02 (dos) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Que, lo expuesto precedentemente se ajusta a lo establecido a los incisos 2, 3 y 4 de la **GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Que, asimismo se verifican los documentos de respaldo arrimadas al cálculo; presentados por los referentes: ***(Ver Anexo 1.1 al 1.4, 2.1 al 2.3, 3.1 al 3.3, 4.1 al 4.3, 5.1 al 5.3, 6.1 al 6.4, 7.1 al 7.20, 8.1 al 8.3, y 9.1 al 9.3, 10.1 al 10.3, 11.1 al 11.3, y 12.1 al 12.5).***

Que, en atención a lo analizado se determina la razonabilidad de los precios referenciales basando esta Unidad Operativa su apreciación en la metodología utilizada y los fundamentos documentales presentados en el marco regulatorio de las disposiciones de la Resolución Nº 1890/20, siendo en efecto adecuados para su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Es mi Dictamen.

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
Cap AVL - Jefe UOC N° 1 COMANJEFE